

Fwd: CONTESTACION DEMANDA

Nathalia Cardona <abognathalia@gmail.com>

Lun 18/04/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Nathalia Cardona** <abognathalia@gmail.com>

Date: vie, 15 de abr. de 2022 12:33 p. m.

Subject: CONTESTACION DEMANDA

To: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ansermanuevo
<j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,
a continuación adjunto archivo correspondiente a la contestación de la demanda en referencia.

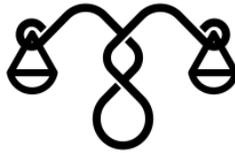


Nathalia Cardona Barón

A B O G A D A

abognathalia@gmail.com

☎ 319 455 5193



SEÑOR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO VALLE
E.S.D

Proceso: EECUTIVO

Radicación: 2021-00065-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: SANDRA BELIN MUÑOZ CATAÑO

NATHALIA CARDONA BARON, mayor de edad, domiciliada en Cartago Valle, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 1112778641 de Cartago y portadora de la Tarjeta Profesional No. 354949 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, orado como **curador Ad Litem** de la señora **SANDRA INES MEJIA HENAO** en el proceso en referencia, conforme al Auto 0087 del día 17 del mes de marzo del año 2022, con todo respeto me permito dar contestación a la demanda respectiva, en la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS

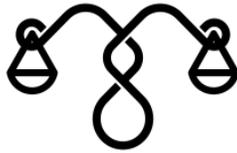
EL HECHO PRIMERO: No me consta. Es una afirmación de la demandante, la cual será objeto de prueba dentro del presente proceso.

EL HECHO SEGUNDO: No me consta. Esta afirmación deberá ser ratificada con las pruebas arrimadas al presente proceso.

EN LO REFERENTE A LAS PRETENSIONES

Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

PRUEBAS



DOCUMENTALES

Las obrantes en el proceso y aquellas que en forma oficiosa decida decretar la señora Juez director del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: solicito a la señora Juez, llamar a interrogatorio al BANCO AGRRARIO DE COLOMBIA representado legalmente por GLORIA INES MEIA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31396239 y a SANDRA BELIN MUÑOZ CATAÑO, que personalmente formularé el día y hora que señale su despacho, para dar tramite a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Curador Ad Litem de los SANDRA BELIN MUÑOZ CATAÑO, Calle 12 bis # 1n – 06 Barrio el prado, Cartago Valle, correo electrónico: abognathalia@gmail.com. Celular: 319 4555193 - 3147006916

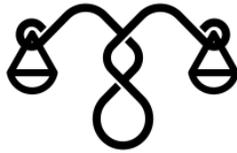
ANEXOS

Se adjunta constancia de envío de la presente contestación al apoderado judicial de la parte demandante y de la parte demandada determinada.

De la señora Juez, respetuosamente;

NATHALIA CARDONA BARON
C.C 1112778641
T.P 354949 del C. S. de la J.

Nathalia Cardona Barón
A B O G A D A N C B



319 455 5193
AbogadaNCB
abognathalia@gmail.com
